



CUT: 189373-2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0396-2023-ANA

San Isidro, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0049-2023-ANA-DARH/WFAE de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 1185-2023-ANA-OAJ de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA se aprueba la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas” modificada por Resolución Jefatural N° 390-2023-ANA; con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua que participan voluntariamente en el “Programa Huella Hídrica” y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, en ese sentido, mediante Constancia de Inscripción N° 007-2022 ANA/DARH, se inscribe a la Minera Aurífera Retamas S.A., Unidad Económica Administrativa (UEA) Retamas, en la ejecución de los proyectos de reducción de huella hídrica y valor compartido, en el “Programa Huella Hídrica - Certificado Azul”;

Que, la citada empresa presenta el informe de resultados del proyecto de reducción de huella hídrica que consiste en la ejecución de cuatro (4) sub proyectos, la cuales son: 1) Reducción del uso de combustible ahorrando un volumen de agua de 44.64 m³/año, 2) Reprogramación de horario de alumbrado e instalación de temporizadores ahorrando un

volumen de agua de 617.20 m³/año, 3) Reemplazo de luminarias convencionales a luces LED ahorrando un volumen de agua de 57.50 m³/año, y 4) Disminución de la frecuencia de uso de ventiladores en un horario determinado ahorrando un volumen de agua de 36,261.04 m³/año, obteniéndose un total de 37,261.04 m³/año; y, el proyecto de valor compartido consiste en la sensibilización en uso adecuado de agua en la Institución Educativa José Carlos Mariátegui Comunidad Campesina de LLacuabamba, Distrito de Panroy, Provincia de Pataz, el cual se desarrolló con nueve (9) campañas de sensibilización, interviniendo en 01 institución educativa, beneficiando a noventa y nueve (99) personas en forma directa y doscientos noventa y seis (296) personas de forma indirecta;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, manifiesta que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según Acta de Reunión, Sesión 19, de fecha 30 de noviembre de 2023, en forma colegiada, ha dado su conformidad unánime al cumplimiento de los compromisos asumidos por la Minera Aurífera Retamas S.A., en la ejecución del proyecto de reducción de huella hídrica y el proyecto de valor compartido, respecto de los requisitos previstos en el artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, que comprende la presentación del “Proyecto de Reducción de Huella Hídrica” y el “Proyecto de Valor Compartido en Agua” y, en cumplimiento de la función prevista en el artículo 14° de la resolución en mención, concluye se otorgue el Certificado Azul a la administrada por el período de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe Legal del Vistos, según lo previsto en el artículo 15° de la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en Agua”. la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legamente viable emitir el acto administrativo que otorgue el Certificado Azul a favor de la Minera Aurífera Retamas S.A., por el plazo de doce (12) meses, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador;

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Certificado Azul

Otorgar el Certificado Azul a la Minera Aurífera Retamas S.A., Unidad Económica Administrativa (UEA) Retamas, ubicado en el distrito de Parcoy, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, por el plazo de doce (12) meses; reconociéndola como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2.- Del compromiso de Certificado Azul

La empresa titular asume el compromiso del uso de la marca de Certificado Azul, conforme a lo señalado en el artículo 16° de la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas” aprobada con Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA y modificada por Resolución Jefatural N° 0390-2023-ANA.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese la presente resolución a la Minera Aurífera Retamas S.A.

Artículo 4.- Sistematización

Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para que cumpla su labor de sistematización.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA